

Secretaría Ejecutiva

Santiago de Chile, 4 de abril de 2013

**OLACEFS-SE 078-2013**

Señores (as)  
Titulares de Entidades Miembros de OLACEFS

**PRESENTE**

Estimadas y estimados:

Por este medio quisiera recordar a ustedes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de OLACEFS, el pago de las cuotas anuales deberá efectuarse antes del día 30 de abril de cada año.

Esperamos que los pagos se puedan concretar dentro de los plazos establecidos, dado que ellos facilitan el funcionamiento normal de la organización.

Sin otro particular reciban mis más cordiales saludos.



Ramiro Mendoza Zúñiga  
Contralor General de la República de Chile  
Secretario Ejecutivo de OLACEFS

Cc: Ministro Augusto Nardes  
Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión, Brasil  
Presidente de la OLACEFS

